

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2006, del conseller de Territori i Habitatge, por la que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales del Paraje Natural del Desert de les Palmes. [2006/6384] (DOGV núm. 5270 de 31.05.2006) Ref. Base Datos 3013/2006

ANÁLISIS DOCUMENTAL

ORIGEN DISPOSICIÓN: Conselleria Territorio y Vivienda

GRUPO TEMÁTICO: Legislación

MATERIAS: Medio Ambiente

DESCRIPTORES

Temáticos:

programa de actuación, incendio, lucha contra incendios, reserva natural

,
Desert de les Palmes, parque natural valenciano

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2006, del conseller de Territori i Habitatge, por la que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales del Paraje Natural del Desert de les Palmes. [2006/6384]

La red de Espacios Naturales ha sido siempre un objetivo prioritario de todas las actuaciones de prevención de incendios forestales desarrolladas por la Generalitat, prioridad que se ha manifestado tanto en las figuras de planificación como en las de actuación.

Sin embargo los Espacios Naturales por sus propias características, requieren de figuras propias de ordenación sectorial, tanto en materia ambiental general, como en este caso en Prevención Incendios Forestales.

Conscientes de esta realidad en el año 2004 se inició la redacción del Plan de Prevención de Incendios Forestales del Paraje Natural del Desert de les Palmes.

La directriz básica seguida en su redacción, ha sido la adaptación de las directrices generales de prevención de incendios forestales a las características específicas del Desert de les Palmes, siendo una premisa fundamental el hacer compatible la necesaria protección y defensa frente a los incendios con la conservación y preservación de los valores ambientales del paraje.

El Plan fue presentado para su toma en consideración a la Junta Rectora el día 24 de noviembre de 2005.

Así mismo se ha sometido a informe de la Dirección General competente en espacios naturales.

Conforme con lo anterior y a propuesta de la directora general de Gestión de Medio Natural, resuelvo:

Artículo 1. Aprobación del Plan y contenido

Aprobar el Plan de Prevención de Incendios Forestales del Paraje Natural del Desert de les Palmes, como documento director en la materia en el ámbito del Paraje

El Plan está estructurado en cuatro bloques

1. Análisis y diagnóstico: Incluye información detallada de los incendios ocurridos en el ámbito. Análisis de riesgo conforme a parámetros físicos y antrópicos y diagnóstico de la situación actual.

2. Plan de actuaciones para la prevención de la iniciación de las causas de incendios: Incluyendo medidas normativas, de conciliación, difusión y de vigilancia

3. Plan de actuaciones para la prevención de la propagación: Incluyendo propuestas de mejora de la red de viaria, red hídrica de apoyo a la extinción y red de áreas de discontinuidad del combustible forestal.

4. Memoria económico-financiera, elaborada con un horizonte temporal de 10 años.

Asimismo dispone de una referencia cartográfica completa, de los diferentes aspectos tratados en los bloques anteriores.

Todos los documentos que componen el Plan, elaborados para una mayor operatividad exclusivamente en formato digital, estarán depositados en los servicios competentes de la Conselleria de Territori i Habitatge, así como en los órganos y oficinas del Paraje.

Artículo 2. Autorización para el desarrollo y ejecución

Facultar a la directora general de Gestión del Medio Natural, y al director general de Planificación y Ordenación Territorial para, en el ámbito de sus atribuciones, dictar las disposiciones y adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3. Carácter subsidiario

Las disposiciones contenidas en el Plan de Prevención de Incendios Forestales del Paraje Natural del Desert de les Palmes, no tienen carácter normativo, siendo subsidiarias en su aplicación tanto del marco legislativo propio del paraje, en concreto el Plan Rector de Uso y Gestión aprobado según Decreto 95/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano (DOGV nº 2518 de fecha 30/05/95), como de la normativa general de Prevención de Incendios Forestales. Contra la presente resolución que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de conformidad con lo que dispone el artículo 10 y concordantes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el conseller de Territori i Habitatge, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, de acuerdo con lo que disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valencia, 22 de mayo de 2006.. El conseller: Rafael Blasco Castany.